

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A EMITIR UNA DISCULPA PÚBLICA POR LAS DECLARACIONES SOBRE EL HOMICIDIO DE ISRAEL VÁZQUEZ RANGEL Y ADOPTAR CON EL GREMIO DEL PERIODISMO MUNICIPAL MEDIDAS QUE PERMITAN EJERCERLO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El suscrito diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, por el que respetuosamente se exhorta a la presidenta municipal de Salamanca, Guanajuato, emita una disculpa pública por las declaraciones que realizó sobre el homicidio de Israel Vázquez Rangel, así como para que adopte, en conjunto con el gremio periodístico del municipio, medidas que permitan el ejercicio del periodismo en condiciones de seguridad y, a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para que inicie la investigación del caso y en su momento emita la recomendación que en derecho proceda; conforme a los siguientes:

Antecedentes

El 9 de noviembre de 2020, en Salamanca, Guanajuato, Israel Vázquez Rangel, reportero del periódico digital El Salmantino, fue atacado a balazos cuando realizaba la cobertura del hallazgo de restos humanos en el boulevard Villa Salamanca, de la colonia Villa Salamanca 400.

De acuerdo con los medios de comunicación que informaron el suceso, Israel fue trasladado de emergencia a un hospital local, en estado crítico, al presentar diversos impactos de arma de fuego.¹

Asimismo, los medios informativos reflejaron en sus notas periodísticas que Israel había llegado hasta la escena a bordo de un vehículo con el logotipo de El Salmantino, para difundir a través de las redes sociales, la localización de bolsas negras con restos humanos en la cinta asfáltica del boulevard Villa Salamanca.

Paramédicos de la Cruz Roja Mexicana lo trasladaron al hospital en estado crítico y fue ingresado a quirófano, pero desgraciadamente falleció durante la cirugía.

Los sujetos que agredieron al periodista de El Salmantino aún no se han identificado y el medio de comunicación digital condenó enérgicamente el homicidio, exigiendo una investigación expedita sobre los hechos.

“La familia de El Salmantino lamenta la sensible pérdida de nuestro amigo y compañero Israel Vázquez. Nos hacemos solidarios al dolor que apena a su familia en este momento tan difícil”, publicó el informativo en sus redes sociales.

Por su parte, mediante comunicado de prensa número FGE/615/2020, de fecha 9 de noviembre, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato (FGE), informó que inició la carpeta de investigación por el homicidio del comunicador y condenó los hechos y asignó un equipo especial de la Unidad Especializada en Investigación de Homicidios de la Fiscalía Regional.

La alcaldesa no asume su responsabilidad y viola derechos de la víctima

En conferencia de prensa, María Beatriz Hernández Cruz, presidenta municipal de Salamanca, al día siguiente, atendió diversos reclamos de familiares, amigos y periodistas que le increparon la falta de cumplimiento de las

obligaciones del Ayuntamiento para proporcionar seguridad a toda la población y a los periodistas que cubren el diario acontecer de Salamanca.

Pero la respuesta de la presidenta municipal sorprendió a propios y a extraños, pues deslizó la responsabilidad del homicidio al propio Israel Vázquez Rangel, revictimizando arteramente al periodista que perdió la vida por estar haciendo su trabajo y garantizando el acceso a la información de toda la población del municipio.

La alcaldesa, ante la demanda de garantías y seguridad para el gremio periodístico, dijo textualmente, lo siguiente: “La verdad es que, miren. Ir a las seis, cinco y media de la mañana a cubrir una nota a ese lugar que sabemos todos que es tan peligroso...”².

Evidentemente, las decenas de periodistas que estaban presentes en la conferencia de prensa reclamaron airadamente a la presidenta municipal tal aseveración, pues no solo trató de deslindarse de la responsabilidad que tienen las autoridades municipales encabezadas por ella misma, sino que con el afán de lograr eximirse de culpa o responsabilidad, acusó a la propia víctima de haber actuado de forma que propició que la asesinaran, lo que constituye un caso claro de violación de derechos de las víctimas.

En específico, la presidenta municipal violó los siguientes principios, que se encuentran reconocidos en el artículo 5 de la Ley General de Víctimas, que rigen la aplicación de esa ley y las disposiciones que de ella derivan y que son obligatorias para todas las personas y todos los servidores públicos del país, sin distinguir orden de gobierno o esfera de competencia:

“Máxima protección. Toda autoridad de los órdenes de gobierno debe velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.

Las autoridades adoptarán en todo momento, medidas para garantizar la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las víctimas.

No criminalización. Las autoridades no deberán agravar el sufrimiento de la víctima ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie.

Ninguna autoridad o particular podrá especular públicamente sobre la pertenencia de las víctimas al crimen organizado o su vinculación con alguna actividad delictiva. La estigmatización, el prejuicio y las consideraciones de tipo subjetivo deberán evitarse.

Victimización secundaria. Las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. El Estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos”

Es evidente que, cuando la presidenta municipal de Salamanca acusa a una víctima de homicidio, de haber propiciado su asesinato por haber acudido a un lugar “peligroso”, está violando flagrantemente estos principios que rigen la atención de las víctimas, lo que constituye, en sí, una violación a sus derechos humanos.

Pero, además, con sus declaraciones, la alcaldesa de Salamanca violó una serie de derechos que tienen las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos, reconocidos en el artículo 7, fracciones V y VII, de la Ley General de Víctimas, como los siguientes:

“**Artículo 7.** Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

I. a IV. ...

V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas;

VI. ...

VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces;

VIII a XXI. ...

XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos;

XXIII a XXXVII. ...”

Como es fácil apreciar, las declaraciones que se relatan son claras violaciones a los derechos humanos del hoy finado Israel Vázquez Rangel y de sus familiares y amigos, que vulneran el núcleo de los derechos de las víctimas que están reconocidos en el artículo 20, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Víctimas.

Estos derechos también se encuentran reconocidos por la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, la cual, en su artículo 7, establece textualmente lo siguiente:

“**Artículo 7.** Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, los tratados y las leyes, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

Las víctimas tendrán, los derechos señalados en la Ley General, así como los demás señalados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, los Tratados Internacionales, y esta Ley.”

Hay que subrayar que, al tratar de desviar la responsabilidad del homicidio a la propia víctima, la alcaldesa está también atentando en contra de los derechos a la verdad y a la memoria, que obligan a las autoridades a investigar a fondo los hechos y no desviar la atención a cuestiones circunstanciales, así como a preservar la memoria de la víctima con dignidad.

Lo que la alcaldesa parece haber pretendido fue absolver a su administración de la responsabilidad que le corresponde por fallar en el cumplimiento del derecho a la seguridad en el municipio, pues es claro que las instituciones de seguridad pública en Salamanca han fracasado en su misión, que es proteger del delito a todos los ciudadanos

Propuestas de exhorto

Por tal motivo, esta proposición plantea, en primer término, exhortar a la presidenta municipal de Salamanca, Guanajuato, para que, asumiendo su responsabilidad sobre sus dichos y actos, admita las violaciones a derechos de las víctimas que cometió en el caso y emita una disculpa pública a Israel Vázquez Rangel, así como a sus familiares, amigos y periodistas del municipio.

Asimismo, toda vez que, como se ha expresado en la presente proposición, existe evidencia pública, transmitida en redes sociales y páginas de internet, que da cuenta de las declaraciones de la alcaldesa de Salamanca, y que ellas, como se ha argumentado, constituyen posibles violaciones a derechos humanos, es fundamental que el órgano constitucional autónomo encargado de proteger a los derechos humanos en el Estado de Guanajuato, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, inicie una queja y, en su momento, de ser jurídicamente procedente, se emita la recomendación a la presidenta municipal, que corresponda, por lo que se propone emitir tal exhorto.

De la misma forma, tal y como lo expresaron los periodistas que estuvieron en la conferencia de prensa en la que se dieron esas desafortunadas declaraciones por parte de la presidenta municipal de Salamanca, ese ayuntamiento tiene la obligación de proveer medidas de seguridad para toda la población, pero fundamentalmente a los reporteros y periodistas que garantizan el derecho a la información en el municipio, lo que no se ha cumplido por parte de la administración municipal.

Por tal motivo, se propone exhortar a la presidenta municipal de Salamanca, para que, a la brevedad posible, en el ámbito de su competencia, implemente medidas para garantizar el ejercicio del periodismo en el municipio, en condiciones de seguridad, las cuales deberán ser planeadas, acordadas e implementadas con la participación del gremio periodístico en el municipio.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario, de urgente resolución, a consideración de esta Soberanía, con los siguientes resolutivos:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la presidenta municipal de Salamanca, Guanajuato, para que, asumiendo su responsabilidad sobre sus dichos y actos, admita las violaciones a derechos de las víctimas que cometió al hacer declaraciones en las que culpó a Israel Vázquez Rangel por su asesinato, y emita una disculpa pública a la víctima, así como a sus familiares, amigos y periodistas del municipio.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para que, inicie la queja e investigue las declaraciones de la presidenta municipal de Salamanca, Guanajuato, que motivan este punto de acuerdo y, en su momento, emita la recomendación que en derecho corresponda.

Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la presidenta municipal de Salamanca, Guanajuato, para que, en el ámbito de su competencia, implemente medidas para garantizar el ejercicio del periodismo en el municipio, en condiciones de seguridad, las cuales deberán ser planeadas, acordadas e implementadas con la participación del gremio periodístico en el municipio.

Notas:

1 Banean a reportero que cubría hallazgo de restos humanos en Salamanca. El Universal. Recuperado el 09 de noviembre de 2020, en <https://www.eluniversal.com.mx/estados/banean-reportero-que-cubria-hallazgo-de-restos-humanos-en-salamanca-guanajuato>

2 La alcaldesa de Salamanca responsabiliza al periodista asesinado por “ir a ese lugar que sabemos que es tan peligroso”. El País. Recuperado el 13 de noviembre de 2020, en <https://elpais.com/mexico/2020-11-11/la-alcaldesa-de-salamanca-responsabiliza-al-periodista-asesinado-por-ir-a-ese-lugar-que-sabemos-que-es-tan-peligroso.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2020.

Diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas (rúbrica)

SILL